

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 050 DE 2026 (octubre 15)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- ✚ Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- ✚ Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2.000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 550 del 03 octubre del 2025, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2026
- ✚ Que se liquidan los honorarios para la vigencia 2026 con base a los honorarios para la vigencia 2025 más 5.10'0% correspondiente al IPC, causado en el año 2026, esto conforme a la fórmula definida así:

$$\text{Valor Sesión año 2026} + \text{Variación IPC año 2025} = \text{Valor Sesión año 2026}$$
$$610.910 + (610.910 \times 5.10\%) = 642.066$$

- ✚ Que, de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, el valor es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$642.066.00) MCTE.**
- ✚ Que el artículo 66 de la ley 136 de 1994” en los municipios de categoría especial, primera, segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. En los municipios de categoría tercera o sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año”.
- ✚ Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente de sesiones comprobadas a las sesiones de los Concejales de Barrancabermeja.
- ✚ Que según Decreto 401 del 03 agosto/2026 expedido por el Alcalde Distrital “Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja por el tiempo comprendido del 03 agosto al 30 septiembre de 2026

RESUELVE:

- ✚ **ARTICULO 1°:** Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2026, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$642.066.00) MCTE**, cada una.

ARTICULO 2°.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los Concejales de ésta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde Distrital, mediante Decreto 401 del 03 agosto/2026, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días pagados de 22 septiembre al 30 septiembre 2026	No	NETO A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	22,23,26,30	04	2.568.264
2	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	22,23,26,30	04	2.568.264

3	WBEIMAR GUIZA MUÑOZ	22,23,26,30	04	2.568.264
4	JHON BLERT CORENA	22,23,26,30	04	2.568.264
5	JORGE IVÁN CORTINES ALARCÓN	22,23,26,30	04	2.568.264
6	JASER CRUZ GAMBINDO	22,23,26,30	04	2.568.264
7	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	22,23,26,30	04	2.568.264
8	SANDRA MILENA GALVIS MORA	22,23,26,30	04	2.568.264
9	CEFERINO GARAY CABALLERO	22,23,26,30	04	2.568.264
10	MARIA E. NIÑO GUTIERREZ	22,23,26,30	04	2.568.264
11	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	22,23,26,30	04	2.568.264
12	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	22,23,26,30	04	2.568.264
13	NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ	22,23,26,30	04	2.568.264
14	IVAN SERRANO MIRANDA	22,23,26,30	04	2.568.264
15	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	22,23,26,30	04	2.568.264
16	JOSUÉ JOVID TABORDA MORENO	22,23,26,30	04	2.568.264
17	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ	22,23,26,30	04	2.568.264

ARTÍCULO 3°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

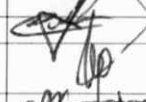
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBERIO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Carlos Alberto Flórez Mejía	Abogado Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Mary Luz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	
Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA # 011/2026	Versión: 02

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades, y en especial las conferidas en el Numeral 5º, del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Extraordinarias, según el Reglamento Interno del Concejo correspondiente del 22 septiembre al 30 septiembre 2026, así

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 22 septiembre al 30 septiembre 2026	No. SESIÓN
01	NÉSTOR ROBERT ÁLVAREZ MORENO	91.430.942	22,23,26,3'0	04
02	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	91.478.664	22,23,26,3'0	04
03	JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON	1.096.209.919	22,23,26,3'0	04
04	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	22,23,26,3'0	04
05	WBEIMAR GUIZA MUÑOZ	91.439.787	22,23,26,3'0	04
06	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	22,23,26,3'0	04
07	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	22,23,26,3'0	04
08	SANDRA MILENA GALVIS MORA	63.510.769	22,23,26,3'0	04
09	CEFERINO GARAY CABALLERO	13.537.382	22,23,26,3'0	04
10	MARIA E. NIÑO GUTIERREZ	37.934.980	22,23,26,3'0	04
11	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	63.503.857	22,23,26,3'0	04
12	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	37.578.438	22,23,26,3'0	04
13	NORBEIRO CERTUCHE	1.096.199.091	22,23,26,3'0	04
14	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	1.193.473.413	22,23,26,3'0	04
15	IVAN SERRANO MIRANDA	13.568.426	22,23,26,3'0	04
16	JOSUÉ JOVID TABORDA MORENO	91.444.938	22,23,26,3'0	04
17	ARIEL DE J. ZAMBRANO GONZÁLEZ	1.007.172.909	22,23,26,3'0	04

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


Mhona C.


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General